

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 1 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“4. (092/24) Aprobación, si procede, de exclusión, clasificación y requerimiento de documentación del art 150.2 LCSP al licitador mejor clasificado, en la licitación convocada para la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente, del contrato de servicios de la Escuela Infantil Talín, de titularidad del Ayuntamiento.”

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la **Concejala Delegada de Educación y Juventud**, de 15 de mayo de 2024, constanding el VºBº del Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de mayo de 2024, que literalmente dice:

“En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 1960/2022, de 13 de mayo, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde o la Junta de Gobierno Local, cuando actúe por delegación del mismo, para celebrar por videoconferencia, estando presentes telemáticamente los miembros que seguidamente se indican:

- *Presidente: el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, D. David Jerez Liceras.*
- *Secretaria: la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, Dña. Lidia Esteban Carrasco.*
- *Primer Vocal: la Secretaria General, Dña. María Celia Alcalá Gómez.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 2 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



- Segundo Vocal: la Interventora Municipal Acctal, Dña. Elena Gómez Marcos.
- Tercer Vocal Técnico: Dña. Elena García Tiscar (Pedagoga en Educación).

Asisten telemáticamente también al acto la Psicóloga del Servicio de Educación, Dña. María Dolores San Miguel Martos y la Jefa del Servicio de Educación, Infancia y Familia, Dña. Pilar de la Cruz García.

Constituida la Mesa, se procede a la toma de conocimiento del informe relativo a los criterios de juicio de valor emitido por la Jefe del Servicio de Educación y los técnicos de la Comunidad de Madrid con fecha trece de mayo de 2024 del siguiente literal:

“INFORME DE OFERTAS TÉCNICAS – JUICIOS DE VALOR.

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “TALÍN” DE MAJADAHONDA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CALIDAD SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS QUE RIGEN EL CONTRATO.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares determina, entre los criterios de adjudicación del contrato, que la valoración del proyecto de gestión y organizativo del centro se establezca con un criterio cuya cuantificación depende de juicio de valor, fijando las puntuaciones máximas a otorgar según los apartados que a continuación se indican.

PROYECTO DE GESTIÓN Y ORGANIZATIVO DEL CENTRO: HASTA 49 PUNTOS.

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.
La puntuación se distribuirá en los siguientes apartados:

1. Fundamentos psicológicos y pedagógicos.	hasta 2 puntos
2. Ajuste del proyecto al marco normativo vigente.	hasta 2 puntos
3. Elementos del Proyecto Educativo.	hasta 8 puntos
4. Propuesta Pedagógica del centro (incluyendo una Unidad de Programación por cada nivel de edad).	hasta 10 puntos
5. Proyecto de exposición a la lengua inglesa.	hasta 5 puntos
6. Plan de Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.	hasta 8 puntos

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 3 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



7. Planificación estratégica de una acción encaminada a fomentar la calidad.	hasta 3 puntos
8. Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos.	hasta 5 puntos
9. Normas de organización, funcionamiento y convivencia.	hasta 5 puntos
10. Propuesta de actividades y servicios complementarios y voluntarios a realizar fuera del horario escolar.	hasta 1 puntos

2.- LICITADORES:

Los licitadores admitidos por la Mesa de Contratación son:

PLICA Nº1: Correspondiente a la empresa BABYTECA SL con NIF B80825052

PLICA Nº2: Correspondiente a la empresa CRECER JUNTOS SL con NIF B88564885

PLICA Nº3 Correspondiente a la empresa ENSEÑANDO A APRENDER SL con NIF B82996901

PLICA Nº4 Correspondiente a la empresa GESTION DE ESCUELAS INFANTILES SL con NIF B85337996

PLICA Nº5 Correspondiente a la empresa PLANETA ENANO SL con NIF B85075448

PLICA Nº6 Correspondiente a la empresa UTE ASENSIO&BUSTAMANTE SL y NEMOMARLIN FRANCHISE SL con NIF B87046488

PLICA Nº7 Correspondiente a la PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS SL con NIF B35537836

3.- VALORACIÓN TÉCNICA

PROYECTO DE GESTIÓN Y ORGANIZATIVO DEL CENTRO (HASTA 49 PUNTOS)

3.1. BABYTECA, S.L.

1. Fundamentos psicológicos y pedagógicos:

Se hace referencia a diferentes autores y sus teorías. Presentan una clasificación que denota cierta confusión en su exposición. La relación con la práctica en el aula no está explicada.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,00 / 2,00
--------------------	--------------------

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 4 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

2. Ajuste del proyecto al marco normativo vigente:

Nombran diferentes disposiciones normativas, algunas de ellas derogadas y otras referenciadas de manera errónea.

Falta hacer mención a algunas normas importantes.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,00 / 2,00
--------------------	--------------------

3. Elementos del proyecto educativo:

Comienzan presentando la normativa y definiendo el Proyecto Educativo de Centro (en adelante PEC). Se detectan referencias normativas erróneas.

Enumeran algunos elementos que forman parte del PEC y omiten otros que recoge la normativa actual. Presentan fases para la elaboración del PEC aunque se echa en falta una mayor contextualización y concreción al centro para el que licitan.

Describen adecuadamente las características del entorno físico de la escuela y también la situación social, económica y cultural de las familias que actualmente acuden a la misma en su antiguo emplazamiento. Hacen un análisis adecuado de los recursos culturales y educativos del entorno cercano y de Majadahonda en general. Recogen la titularidad pública del edificio y mencionan la estructura, parte de las instalaciones y la ubicación de la nueva escuela.

Mencionan valores, definen prioridades de actuación y listan objetivos.

Falta el desarrollo de casi todos los elementos que debe contener el PEC, y algunos se presentan en otros apartados.

La redacción del texto hace difícil su comprensión.

PUNTUACIÓN PARCIAL	3,30 / 8,00
--------------------	--------------------

4. Propuesta Pedagógica del centro (incluyendo una Unidad de Programación por cada nivel de edad):

Comienzan con un enmarque normativo y definición de Propuesta Pedagógica (en adelante PP).

Presentan una Unidad de Programación Didáctica para cada nivel de edad bastante completas.

Desarrollan la organización educativa de los espacios, la organización del tiempo y criterios de secuenciación de rutinas, criterios para la selección y uso de los recursos materiales, y actuaciones que aseguren la colaboración permanente de las familias.

Los elementos de la PP expuestos no se corresponden con los contemplados en la legislación actual. Se hace referencia a algún elemento de la PP de manera superficial y otros no se mencionan. Incluyen aspectos que deberían haber explicado en otros apartados de este proyecto.

PUNTUACIÓN PARCIAL	7,60 / 10,00
--------------------	---------------------

5. Proyecto de exposición a la lengua inglesa:

Presentan una justificación del proyecto bien fundamentada.

Secuencian por nivel de edad criterios de evaluación y contenidos del área III.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 5 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Abordan la mayoría de los elementos que debe contener el proyecto, aunque alguno de ellos es tratado de manera escueta y muy general. Se echa en falta explicar con más profundidad algún aspecto relacionado con el Proyecto de exposición a la lengua inglesa.

PUNTUACIÓN PARCIAL	2,90 / 5,00
--------------------	-------------

6. Plan de Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:
Justifican el plan definiendo la inclusión y teniendo como referente el DUA. Presentan un análisis de la realidad de la escuela. Incluyen fines y objetivos del Plan Inluyo, medidas ordinarias y medidas específicas. Describen recursos personales, materiales y didácticos, así como la elaboración, seguimiento y evaluación del plan. Se echa en falta profundizar en algún aspecto importante.

PUNTUACIÓN PARCIAL	4,70 / 8,00
--------------------	-------------

7. Planificación estratégica de una acción encaminada a fomentar la calidad:
Parten de una extensa justificación donde resaltan la importancia del momento del patio en el aprendizaje de los niños y niñas de estas edades. Dicen que van a llevar a cabo un proyecto de patio. Mezclan ideas en su exposición y cuesta entender la relación entre ellas. Se echa en falta una planificación más concreta y desarrollar algún elemento que debe incluirse.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,00 / 3,00
--------------------	-------------

8. Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos:
Incluyen una relación pormenorizada de los ingresos. Presentan la partida de gastos bien desglosada en los conceptos acorde al PCAP. La propuesta de gestión económica es correcta, aunque algo incompleta. El proyecto de gestión de recursos humanos está poco desarrollado. Desarrollan la gestión de recursos materiales de manera general sin ninguna especificación.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,60 / 5,00
--------------------	-------------

9. Normas de organización, funcionamiento y convivencia:
Explican la estructura organizativa y funciones de los órganos de gobierno y de coordinación docente, con algún error. Al explicar otro personal no docente incluyen perfiles profesionales que no se recogen en los pliegos. Explican la organización de los horarios del centro, período de admisión y puesta en marcha de la escuela.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 6 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Se presenta el Plan de Convivencia de manera incompleta y muy general, echando en falta algunos de los elementos que debe contener y sin contextualizarlo al centro para el que licitan.

PUNTUACIÓN PARCIAL	2,20 / 6,00
--------------------	-------------

10. Propuesta de actividades y servicios complementarios y voluntarios a realizar fuera del horario escolar:

Presentan un plan de actividades complementarias incompleto y no ajustado al PCAP.

PUNTUACIÓN PARCIAL	0,30 / 1,00
--------------------	-------------

PUNTUACIÓN TOTAL	25,60 / 49,00
-------------------------	----------------------

3.2. CRECER JUNTOS, S.L.

1. Fundamentos psicológicos y pedagógicos:

Enumeran diferentes movimientos, teorías y autores representativos, aportando una breve explicación teórica y referencias a la práctica educativa. No se presentan diferenciados los fundamentos psicológicos de los pedagógicos.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,90 / 2,00
--------------------	-------------

2. Ajuste del proyecto al marco normativo vigente:

Presentan la normativa clasificada. Se echan en falta disposiciones importantes a tener en cuenta en relación al primer ciclo de educación infantil.

PUNTUACIÓN PARCIAL	0,90 / 2,00
--------------------	-------------

3. Elementos del proyecto educativo:

Abordan el epígrafe tomando como referencia lo dispuesto en la LOMLOE, definen el Proyecto Educativo de Centro (en adelante PEC), enumeran la mayoría de los elementos que forman parte de él y presentan las fases del proceso de elaboración, seguimiento y evaluación del PEC.

En relación a las características del entorno socioeconómico, natural y cultural analizan de forma detallada la ubicación geográfica, la población según datos del INE y los recursos del contexto incluyendo propuestas de integración con la escuela.

En cuanto al apartado de características del centro aporta una descripción incompleta.

Enumeran valores, prioridades de actuación, principios educativos y objetivos.

Presentan el Plan de Acción Tutorial de manera escueta.

Se echa en falta el desarrollo y concreción de algunos de los elementos que forman parte del PEC.

PUNTUACIÓN PARCIAL	4,70 / 8,00
--------------------	-------------

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 7 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



4. Propuesta Pedagógica del centro (incluyendo una Unidad de Programación por cada nivel de edad):

Definen la Propuesta Pedagógica enmarcada en la legislación actual. A lo largo del epígrafe refuerzan la exposición de algunas ideas con citas de autores. Incluyen una unidad de programación por cada nivel de edad de manera bastante completa y adecuadas a las edades a las que van dirigidas. Explican la planificación educativa de los espacios, la organización del tiempo y criterios de secuenciación de rutinas y los criterios para la selección y uso de los recursos materiales. Describen cómo llevan a cabo las relaciones de las familias, haciendo referencia al uso de la aplicación KINDERTIC, pero no especifican si esa herramienta ha sido evaluada y validada por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Explican diferentes propuestas de actividad y juego, cómo llevan a cabo el tiempo de acogida en la escuela infantil, así como la importancia de la evaluación de la propuesta pedagógica. Presentan algún elemento que deberían haber incluido en otro epígrafe del documento y se echa en falta abordar algún aspecto relacionado con este epígrafe.

PUNTUACIÓN PARCIAL	7,70 / 10,00
--------------------	---------------------

5. Proyecto de exposición a la lengua inglesa:

Introducen el epígrafe poniendo énfasis en el factor edad como clave para el aprendizaje de una primera lengua, citando autores cuyos estudios avalan esta idea. Plantean objetivos, contenidos, competencias y criterios de evaluación sin secuenciar por nivel de edad. Explican la metodología en la línea planteada en el Proyecto Educativo de Centro y en la Propuesta Pedagógica, y destacan el método Asher (Total Physical Response) como referencia. Describen cómo van a llevar a cabo la atención a la diversidad en el aula en cuanto al aprendizaje de la lengua inglesa. Hacen una breve mención a los recursos materiales, los recursos personales y la implicación de las familias. Incluyen cómo llevarán a cabo la evaluación del aprendizaje del alumnado, así como el seguimiento y evaluación del proyecto de inglés. Se echa en falta profundizar en el desarrollo de algunos de los elementos que forman parte del proyecto.

PUNTUACIÓN PARCIAL	3,10 / 5,00
--------------------	--------------------

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 8 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

6. Plan de Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

Realizan una introducción haciendo mención a la normativa actual y describiendo brevemente lo que debe contener el documento.
Explican lo que entienden por diversidad y barreras para el aprendizaje citando a algunos autores relacionados.
Hacen una breve referencia al proceso de detección e identificación de las necesidades, pero no contextualizan.
Enumeran objetivos del Plan Incluyo, explican de manera teórica el análisis de las características del alumnado y del entorno. Plasman la importancia de identificar las barreras para el aprendizaje, pero no contextualizan.
Desarrollan las medidas tanto ordinarias como específicas que se llevan a cabo.
Abordan la importancia de la evaluación y seguimiento del Plan aunque de manera breve. También se resalta el valor de la coordinación entre los diferentes profesionales que intervienen.
Se hace referencia a algún documento que ya no existe.

PUNTUACIÓN PARCIAL	4,30 / 8,00
--------------------	-------------

7. Planificación estratégica de una acción encaminada a fomentar la calidad:

Comienzan explicando que su proyecto está centrado en acciones diseñadas a impulsar la calidad y la innovación, centrándose en la planificación de una de ellas de manera bastante completa y en coherencia con su Propuesta Pedagógica.

PUNTUACIÓN PARCIAL	2,20 / 3,00
--------------------	-------------

8. Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos:

Aportan personal específico para la gestión económica de ingresos (representante de la empresa) diferenciando la administración económica con la dirección. Recogen un presupuesto anual de ingresos y gastos en la PGA del centro. Hay un control exhaustivo y específico de ingresos y hay detalle de la partida de ingresos y de su gestión.
Distribuyen los porcentajes de los gastos según el PCAP detallando de manera exhaustiva todos los gastos relativos a personal y gastos corrientes (suministros, alimentación, vestuario, seguros, material didáctico, gastos financieros...etc.)
Desarrollan y temporalizan los canales de relación con la entidad gestora, nombrando a un responsable interlocutor para esta comunicación. Detallan el seguimiento de la información que irá transmitiendo a lo largo del curso escolar a la entidad gestora especificando y temporalizando reuniones de seguimiento del contrato.
Recogen los criterios de selección de personal, el sistema de sustitución con bolsa de empleo, un completo plan de formación, las funciones del personal, los horarios de todos los trabajadores y un plan de igualdad.
Se comprometen a coordinarse con el ayuntamiento para hacer el seguimiento y mantenimiento de las instalaciones.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 9 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

La gestión de recursos materiales es incompleta.

PUNTUACIÓN PARCIAL	4,10 / 5,00
--------------------	-------------

9. Normas de organización, funcionamiento y convivencia:

Introducen el epígrafe enmarcado en la normativa, aunque de manera incompleta.

Describen la estructura organizativa y funciones de los órganos de gobierno, así como algunos aspectos relacionados con el funcionamiento del centro, aunque les ha faltado mencionar otros importantes.

Abordan el Plan de Convivencia haciendo una descripción teórica de lo que debe contener el documento de acuerdo a lo establecido en la legislación actual pero no contextualizan en el centro para el que licitan. Explican quién desarrolla el Plan y mencionan el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.

Enumeran líneas de actuación, algunas actividades que fomentan la convivencia y actividades formativas. Realizan una explicación teórica acerca de las normas de convivencia del centro sin contextualizar.

Explican la importancia de la evaluación y seguimiento del Plan, y los implicados en su realización.

PUNTUACIÓN PARCIAL	2,60 / 5,00
--------------------	-------------

10. Propuesta de actividades y servicios complementarios y voluntarios a realizar fuera del horario escolar:

Organiza un plan de actividades complementarias completo y enmarcado dentro de su proyecto educativo.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,00 / 1,00
--------------------	-------------

PUNTUACIÓN TOTAL	32,50 / 49,00
------------------	---------------

3.3. ENSEÑANDO A APRENDER, S.L.

1. Fundamentos psicológicos y pedagógicos:

Comienzan reconociendo la importancia de conocer el momento evolutivo en el que se encuentran los alumnos.

Nombran los principales autores tanto clásicos como más actuales para ambos ámbitos. Muestran la relación de sus principales teorías con la práctica educativa en el aula. Destaca la referencia a las pedagogías activas.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,70 / 2,00
--------------------	-------------

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 10 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



2. Ajuste del proyecto al marco normativo vigente:

Aportan un listado bastante completo de normativa clasificada por ámbitos. En algún caso alguna de las referencias está derogada. A lo largo del documento también se hace referencia a la normativa, como preámbulo al desarrollo del tema a tratar. Escasa relación entre la legislación y el funcionamiento del centro.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,40 / 2,00
--------------------	-------------

3. Elementos del proyecto educativo:

Definida la finalidad educativa de la Educación Infantil, exponen los valores que van a fomentar proponiéndose una serie de objetivos tanto para los niños y niñas, como para el equipo, las familias y el entorno. Apuntan los principios metodológicos en los que se basan. Plantean sus prioridades de actuación en relación a cuatro ámbitos distintos.

Describen los datos demográficos con mucho detalle y también los aspectos del entorno natural de Majadahonda.

Recogen la titularidad del centro y lo sitúan en la nueva localización. Describen la estructura del centro y las instalaciones del mismo conectadas con el uso.

Presentan de modo genérico el proceso que van a seguir para la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo de Centro e incluyen un Plan de Acción Tutorial que recoge principios, objetivos y valores, actividades, tareas, coordinación y evaluación entre los distintos componentes del centro.

Olvidan otros elementos que deberían contemplarse en este apartado según la normativa vigente.

PUNTUACIÓN PARCIAL	5,60 / 8,00
--------------------	-------------

4. Propuesta Pedagógica del centro (incluyendo una Unidad de Programación por cada nivel de edad):

Fundamentan el punto en la normativa vigente. Repiten los objetivos generales de etapa, y secuencian para cada uno de los niveles del ciclo las competencias específicas y los criterios de evaluación de las tres áreas.

Para el desarrollo de los aspectos metodológicos se basan en normativa actualizada, en su propio Proyecto Educativo y en el Diseño Universal de Aprendizaje. Prestan especial atención al papel del educador y al periodo de acogida.

Los agrupamientos y personal educativo planteados se ajustan a lo descrito en los pliegos. Cuando se refieren a los espacios y a los recursos, lo hacen de un modo generalista. Aportan distintos cuadros de horarios tipo en la organización del tiempo, y otros que muestran los distintos cauces de comunicación y participación tanto para el equipo educativo como para las familias.

Incluyen una Unidad de Programación para cada nivel de edad con una misma estructura y elementos correctos en los tres casos, que resultan adecuadas en cuanto a temática.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 11 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Refieren un tipo de evaluación tanto de los aprendizajes y procesos de los niños y niñas como de reajuste de la intervención educativa teniendo en cuenta las aportaciones de las familias.

Falta algún otro elemento que debería haber sido incluido. El epígrafe se aborda desde un punto de vista bastante teórico.

PUNTUACIÓN PARCIAL	6,20 / 10,00
--------------------	---------------------

5. Proyecto de exposición a la lengua inglesa:

La justificación pedagógica del proyecto es válida. Se presentan objetivos y contenidos generales, sin secuenciar.

Presentan un modelo de Unidad de Programación Didáctica anual, con un enfoque demasiado amplio.

Describen las características generales de los recursos metodológicos materiales y didácticos y se centran con más detalle en aquellos más significativos.

Hacen referencia a la propuesta que van a realizar en cuanto a personal y las horas dedicadas a este proyecto. Definen aquellas actividades más específicas. La evaluación está basada en la observación personalizada, directa y sistemática e incluye la de los propios profesionales y la de la participación de las familias.

PUNTUACIÓN PARCIAL	3,00 / 5,00
--------------------	--------------------

6. Plan de Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

Aunque nombran la normativa en la que ha de basarse este epígrafe, su desarrollo no se corresponde con la misma.

Incluyen un cuadro con las fuentes de diversidad, pero falta un análisis más exhaustivo de la realidad de la Escuela Infantil y la identificación de las barreras para el aprendizaje. Exponen una relación de objetivos que no incluye todos los aspectos a tener en cuenta. Contemplan medidas de atención al alumnado, aunque su nomenclatura no se corresponde con la recogida en la legislación actual.

La evaluación, el seguimiento y la revisión del Plan describe los indicadores y los momentos en los que se va a llevar a cabo.

Falta hacer referencia a algunos aspectos recogidos en la legislación vigente.

PUNTUACIÓN PARCIAL	4,00 / 8,00
--------------------	--------------------

7. Planificación estratégica de una acción encaminada a fomentar la calidad:

No se ciñen a lo que plantea el título del epígrafe. En vez de presentar la planificación de una acción estratégica para fomentar la calidad, proponen evaluar la situación actual del centro, y a partir de ahí, planifican el fomento de la calidad y la innovación proponiendo cinco modalidades diferentes tales como: la formación del equipo, en la que incluyen la participación en programas europeos y una escuela de familias.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 12 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Los otros planteamientos hacen referencia a: la introducción de las TIC, las metodologías activas, la utilización del leguaje bimodal y la educación para la sostenibilidad.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,50 / 3,00
--------------------	-------------

8. Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos:

Contemplan todos los ingresos posibles de la escuela infantil. Incluyen un plan anual de gestión. Hacen un proyecto de gastos e ingresos riguroso y bastante detallado.

Mencionan algunas coordinaciones con otras instituciones.

Contemplan una gestión del personal bastante completa donde se recogen las jornadas y las funciones de los trabajadores. Recogen un plan de formación, un plan de acogida del nuevo personal y un plan de suplencias y bajas.

Parten de un inventario inicial y crean un plan anual de reposición de los recursos materiales adecuado, marcando la línea de intervención con los proveedores, con los correspondientes criterios para cada tipo de material.

PUNTUACIÓN PARCIAL	5,00 / 5,00
--------------------	-------------

9. Normas de organización, funcionamiento y convivencia:

Referieren un Reglamento de Régimen Interior proponiendo diferentes criterios para la ordenación de la actividad educadora, normas de convivencia, derechos de los niños y niñas y derechos y deberes de familias, personal docente y no docente.

Se listan competencias de distintos órganos en relación con la convivencia, incluyendo los de la sociedad gestora. Hay un planteamiento básico sobre la difusión, seguimiento y evaluación de este Reglamento. Faltan otros aspectos relacionados con la organización y funcionamiento del centro.

El Plan de Convivencia está justificado legislativa y pedagógicamente. Se plantean algunos objetivos y fines del Plan partiendo del análisis del estado de la convivencia.

Es destacable el apartado que dedican a reflejar aspectos relacionados con la convivencia entre los niños, organizados por niveles de edad, donde señalan sus características, los comportamientos sociales más ajustados, así como las normas más significativas para cada nivel y las estrategias educativas que favorecen la convivencia en las aulas.

Reflejan en un cuadro las normas de conducta generales del centro. El último punto del Plan menciona su difusión, seguimiento y evaluación e incluye los indicadores a valorar.

Se menciona el plan de autoprotección y la necesidad de cumplir con la Ley de Protección de Datos.

Dedican un apartado a la figura Coordinador de Bienestar y Protección de la Infancia resaltando sus funciones y actuaciones.

PUNTUACIÓN PARCIAL	3,90 / 5,00
--------------------	-------------

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 13 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



10. Propuesta de actividades y servicios complementarios y voluntarios a realizar fuera del horario escolar:

La propuesta de actividades complementarias se adapta a las necesidades de la población se coordinan con la Concejalía de Educación y plantean una metodología adecuada integrada en la PGA del centro.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,00 / 1,00
--------------------	-------------

PUNTUACIÓN TOTAL	33,30 / 49,00
------------------	---------------

3.4. GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES, S.L.

1. Fundamentos psicológicos y pedagógicos:

Enfocan el epígrafe desde un punto de vista excesivamente teórico y extenso. No presentan las teorías clasificadas, hacen alusión principalmente a fundamentos pedagógicos, haciendo escasa mención a los fundamentos psicológicos.

PUNTUACIÓN PARCIAL	0,90 / 2,00
--------------------	-------------

2. Ajuste del proyecto al marco normativo vigente:

Presentan la normativa clasificada. Tienen en cuenta la mayoría de las disposiciones vigentes a contemplar, aunque omiten otras importantes.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,00 / 2,00
--------------------	-------------

3. Elementos del proyecto educativo:

Comienzan explicando las fases de elaboración del Proyecto Educativo de Centro y definiendo el documento.

Describen el entorno físico de la escuela e incluyen los datos demográficos de la población de Majadahonda. Hacen un planteamiento muy general y poco detallado.

No hacen ninguna mención al centro ni a sus características.

Añaden un apartado de valores, objetivos y prioridades de actuación, pero su desarrollo es escaso.

El Plan de Acción Tutorial lo desarrollan de manera clara y correcta.

Explican los cauces de participación de las familias en la escuela desde un punto de vista teórico.

Incluyen contenido que pertenece a otros epígrafes de este proyecto.

Se echan en falta elementos que forman parte del Proyecto Educativo de Centro de acuerdo a la normativa actual.

A lo largo del epígrafe se repiten ideas constantemente, lo que hace difícil la lectura del contenido.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,30 / 8,00
--------------------	-------------

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 14 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



4. Propuesta Pedagógica del centro (incluyendo una Unidad de Programación por cada nivel de edad):

La Propuesta Pedagógica presentada no se estructura de acuerdo a los elementos que debe contener según se establece en la legislación vigente.

Presentan tres unidades de programación, una para cada nivel de edad, con una estructura correcta, aunque falta incluir elementos que deben contemplarse.

PUNTUACIÓN PARCIAL	3,30 / 10,00
--------------------	--------------

5. Proyecto de exposición a la lengua inglesa:

Destacan la importancia de adquirir competencias lingüísticas en varios idiomas a temprana edad.

Definen los destinatarios del proyecto y plasman objetivos y contenidos secuenciados por nivel de edad.

Describen la metodología y establecen los principios de la misma.

Explican el tipo de actividades y las presentan secuenciadas por nivel de edad.

Hacen referencia a aspectos relacionados con la organización y los recursos de manera general.

Plantean la importancia de la inclusión de las familias en el proyecto y definen diferentes acciones que llevan a cabo.

Mencionan la importancia de la evaluación tanto del proceso de aprendizaje como del proceso de enseñanza.

Repiten contenido a lo largo del epígrafe. Se echa en falta haber abordado algún aspecto que deberían haber incluido.

PUNTUACIÓN PARCIAL	2,90 / 5,00
--------------------	-------------

6. Plan de Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

Realizan una introducción teórica, enumeran el tipo de alumnado que nos podemos encontrar, hacen mención a las vías por las que se escolariza a este alumnado y el proceso de detección y atención.

La referencia normativa es escasa. Desarrollan objetivos, enumeran los aspectos que abarca el Plan IncluYo. Explican brevemente su seguimiento y evaluación.

Plantean las medidas de atención utilizando nomenclatura que corresponde a legislación derogada.

Decidan un apartado a la coordinación entre los diferentes profesionales, incorporando un calendario de reuniones y describiendo la temática de las mismas en la que no se aprecia relación con la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, sino que se trata más bien de aspectos generales de coordinación del centro.

PUNTUACIÓN PARCIAL	3,80 / 8,00
--------------------	-------------

7. Planificación estratégica de una acción encaminada a fomentar la calidad:

Enfocan el contenido en la valoración de la calidad del Proyecto Educativo.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 15 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Presentan una acción denominada "Altas capacidades", proponiéndose un objetivo general y varios específicos. Desarrollan brevemente varias estrategias implicando al equipo educativo, al EAT y a las familias, pero no se especifican las que se deberían llevar a cabo con los alumnos. Terminan indicando algunos criterios de evaluación del proyecto.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,10 / 3,00
--------------------	-------------

8. Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos:

El proyecto de gestión de ingresos y gastos está muy poco desarrollado. En cuando a la gestión de los recursos humanos describen de forma muy somera alguno de los aspectos. En la gestión de los recursos materiales nombran algunos, pero no desarrollan un plan general anual de gestión detallado.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,20 / 5,00
--------------------	-------------

9. Normas de organización, funcionamiento y convivencia:

No se aborda la organización del centro ni su funcionamiento de forma explícita. Desarrollan el Reglamento de Régimen Interior, definiendo objetivos, funciones y criterios generales para la ordenación de la actividad educativa. La referencia al Plan de Convivencia es mínima, únicamente plantean objetivos y elaboración del mismo. Faltan la mayoría de elementos que deberían haber incluido dentro del Plan de Convivencia de acuerdo a lo establecido en la normativa actual. Se detectan erratas en la redacción del texto y errores en cuanto a las competencias de las administraciones.

PUNTUACIÓN PARCIAL	0,60 / 5,00
--------------------	-------------

10. Propuesta de actividades y servicios complementarios y voluntarios a realizar fuera del horario escolar:

Plantean actividades complementarias en genérico, pero no ajustadas a las características y necesidades de la población de Majadahonda.

PUNTUACIÓN PARCIAL	0,80 / 1,00
--------------------	-------------

PUNTUACIÓN TOTAL	16,90 / 49,00
------------------	---------------

3.5. PLANETA ENANO, S.L.

1. Fundamentos psicológicos y pedagógicos:

Comienzan exponiendo los puntos más significativos de algunos autores de los ámbitos psicológico y pedagógico. La explicación que realizan de la relación de

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 16 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



estas teorías con su proyecto educativo en ocasiones resulta confusa. Incluyen referencias a las bases neurológicas.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,50 / 2,00
--------------------	-------------

2. Ajuste del proyecto al marco normativo vigente:

Clasifican normativa básica. Faltan referencias a incluir y algunas de las aportadas están derogadas o repetidas. No se establece una relación entre la legislación y el funcionamiento del centro.

PUNTUACIÓN PARCIAL	0,80 / 2,00
--------------------	-------------

3. Elementos del proyecto educativo:

Comienzan describiendo de modo muy teórico las distintas fases de la elaboración del Proyecto Educativo de la Escuela. Hacen referencia a una escuela distinta a la que licitan. Explican sus señas de identidad y valores. Proponen una tabla con los objetivos que marca la legislación vigente. Se presenta una estrategia digital del centro en la que se hace referencia al uso de aplicaciones, sin aclarar si han sido evaluadas y validadas por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

No localizan la escuela en su nuevo emplazamiento de la calle Norias y se centran en la antigua ubicación, en el centro de Majadahonda.

Enmarcan el municipio someramente sin analizar en profundidad las características del entorno económico, social y cultural de la nueva ubicación de la escuela Talín.

No describen el edificio, ni su estructura, ni sus características técnicas, ni instalaciones, ni titularidad.

Se detecta error en la denominación de la escuela.

Nombran las unidades sin especificar la ratio por edad.

El Plan de Acción Tutorial presenta en una primera parte un desarrollo muy genérico y teórico aplicable a cualquier centro educativo, y una segunda parte donde las propuestas están más enfocadas al primer Ciclo de Educación Infantil.

Esbozan un Plan de Lectura. Añaden un punto de evaluación. El Plan de mejora está dedicado exclusivamente a la coordinación entre los distintos profesionales del centro.

Especifican de manera acertada que determinados elementos del Proyecto Educativo se van a desarrollar en otras partes del documento.

PUNTUACIÓN PARCIAL	3,30 / 8,00
--------------------	-------------

4. Propuesta Pedagógica del centro (incluyendo una Unidad de Programación por cada nivel de edad):

Aunque desarrollan todos los elementos que según la normativa vigente debe contener una Propuesta Pedagógica. Las tres unidades presentan una misma estructura para cada uno de los niveles y tienen una temática adecuada a las edades de 0 a 3 años.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 17 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Aluden sucintamente al tratamiento de los contenidos transversales. El punto dedicado a los métodos pedagógicos acordados presenta estrategias metodológicas muy generales.

Contemplan la organización de espacios, tiempos y materiales de forma breve, aunque adecuada.

Presentan medidas tanto organizativas como curriculares para la atención a las diferencias individuales del alumnado.

El último punto de este apartado está dedicado a las actuaciones que aseguren la colaboración permanente con las familias.

PUNTUACIÓN PARCIAL	7,00 / 10,00
--------------------	---------------------

5. Proyecto de exposición a la lengua inglesa:

Se hace una pequeña justificación teórica de este proyecto para el Primer Ciclo.

Plasman unos objetivos para el equipo educativo y otros muy básicos y repetitivos, secuenciados por edades para los niños.

Presentan la metodología, las estrategias y los recursos didácticos que van a utilizar.

Hacen referencia al personal que lo va a llevar a cabo, pero no especifican cómo se van a organizar. Incurren en un error en cuanto a la temporalidad que proponen. Aluden brevemente a la atención a las diferencias individuales, de modo muy genérico.

Cuando hacen referencia a las familias, indican que van a ser informadas y que les van a proporcionar recursos y fomentar su participación.

Explican la metodología a utilizar en la evaluación de proyecto.

PUNTUACIÓN PARCIAL	2,50 / 5,00
--------------------	--------------------

6. Plan de Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

Justifican el epígrafe y apuntan su base legislativa.

Realizan un análisis del alumnado y de las características del municipio en el que se sitúa el centro educativo que contribuyen a las necesidades de los alumnos.

Presentan la identificación de las posibles barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado.

Plantean distintas medidas educativas ordinarias a nivel de centro que se ajustan bien a las edades 0 – 3 años. La propuesta de medidas organizativas, curriculares y metodológicas específicas se presenta de forma más esquemática y genérica.

Se explica brevemente quién y cómo va a elaborar el plan, su aplicación, supervisión y evaluación a fin de curso.

Terminan presentando un ejemplo práctico de actuación en un caso concreto.

PUNTUACIÓN PARCIAL	5,20 / 8,00
--------------------	--------------------

7. Planificación estratégica de una acción encaminada a fomentar la calidad:

Presentan un plan para fomentar la calidad en relación a la formación del profesorado.

A partir del diagnóstico de la situación de la Escuela se proponen unos objetivos.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 18 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Mencionan un Comité de Calidad y sus funciones que no parecen estar muy relacionadas con esta acción de calidad en concreto. Se especifican los resultados que se pretenden obtener y un plan de acción concreto. Se prevé un seguimiento y evaluación del plan con una temporalización específica. Hay confusión en cuanto a los cursos escolares que se mencionan.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,60 / 3,00
--------------------	-------------

. Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos:
No desarrollan con detalle la gestión de los ingresos y gastos. En cuanto a la gestión de Recursos Humanos, contemplan el sistema de contratación del personal, la gestión de bajas y sustituciones y un plan de formación para el personal.

Se detectan errores importantes como:

- Aparecen "parejas educativas", que no se contemplan en el PPT.
- En las funciones y obligaciones del personal de cocina se contempla erróneamente el servicio de catering.
- En las jornadas del personal de mantenimiento que debería decir jornada completa y dice jornada semanal de 8 horas.
- En la distribución de la jornada del personal de limpieza no se especifica que una persona debe estar toda la jornada en el centro.
- En las funciones de la dirección aparece que va a asumir la gestión administrativa del centro.
Hablan del mantenimiento y la reposición del material del centro, pero no nombran el equipamiento general de la escuela (inventario) y su gestión, ni la gestión del material didáctico, fungible y de alimentación. Con respecto a este último cometen el error de contemplar el catering como modalidad cuando no está así reflejado en el PPT.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,50 / 5,00
--------------------	-------------

9. Normas de organización, funcionamiento y convivencia:
Explican la importancia de establecer unas normas como marco de referencia de organización y funcionamiento del centro y lo fundamentan en la legislación vigente.
Reflejan la estructura organizativa y las funciones de los órganos colegiados y unipersonales, así como la organización de los horarios del centro.
Recogen la normativa general que se presenta a las familias y que incluye aspectos como calendario, horarios, recogida de los alumnos, el plan de acogida, las cuotas, bajas, ropa, menú, medicación y enfermedades, etc. Comienzan el Plan de Convivencia diagnosticando la situación de la misma en el centro, aunque lo hacen de una forma genérica. Se proponen una serie de objetivos, valores y prioridades de actuación. El resto del plan se limita a presentar la normativa vigente propiamente dicha. Por lo tanto, resulta teórico y generalista, sin adecuar

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 19 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



a las edades ni al centro al que se licita. El apartado de normas de convivencia sigue esta misma línea, aunque parece algo más adaptado.

PUNTUACIÓN PARCIAL	2,80 / 5,00
--------------------	-------------

10. Propuesta de actividades y servicios complementarios y voluntarios a realizar fuera del horario escolar:

Presentan una propuesta de actividades complementarias muy genérica y muy poco detallada.

PUNTUACIÓN PARCIAL	0,20 / 1,00
--------------------	-------------

PUNTUACIÓN TOTAL	26,40 / 49,00
------------------	---------------

3.6. UTE ASENSIO&BUSTAMANTE y NEMOMARLIN FRANCHISE, S.L.

El documento carece de un índice que ayude a entender la estructura del mismo. El texto se presenta desordenado, con errores de edición y de estructuración lo que dificulta su comprensión.

1. Fundamentos psicológicos y pedagógicos:

A lo largo de este epígrafe se realiza una profusa descripción del desarrollo evolutivo de los niños de entre cero y tres años abarcando todas las vertientes del mismo. Para fundamentarlo se nombran autores como Gardner, Piaget, Vygotski, Bruner o Bolwby y sus principales teorías. No aparece reflejada la conexión entre todo lo expuesto y la puesta en práctica en una Escuela Infantil.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,00 / 2,00
--------------------	-------------

2. Ajuste del proyecto al marco normativo vigente:

Listado desorganizado de difícil lectura, en el que se incluyen distintas referencias normativas, algunas de las cuales no son aplicables al ámbito que nos ocupa, otras están repetidas y algunas más relevantes son obviadas. No se plasma la relación con el funcionamiento del centro.

PUNTUACIÓN PARCIAL	0,60 / 2,00
--------------------	-------------

3. Elementos del proyecto educativo:

El título del epígrafe no se corresponde con el que aparece en los Pliegos de Licitación.

Nombran la zona de Majadahonda y aporta datos genéricos de los edificios públicos. Describen someramente el edificio de la escuela, sus instalaciones y su entorno próximo.

Plantean una serie de criterios tanto del ámbito educativo como del institucional que resultan repetitivos. Después de establecer los principios en los que basan su proyecto, enumeran los valores que quieren transmitir y explican los objetivos que

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 20 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

se plantean. Acaban este epígrafe planteando los principios de actuación que van a contribuir a la consecución de los objetivos anteriormente expuestos. Conforme a la legislación vigente falta por incluir la gran mayoría de elementos que configuran un Proyecto Educativo.

PUNTUACIÓN PARCIAL	2,20 / 8,00
--------------------	--------------------

4. Propuesta Pedagógica del centro (incluyendo una Unidad de Programación por cada nivel de edad):

El desarrollo de este punto se presenta desordenado, con errores de edición y de estructuración lo que dificulta la comprensión del mismo.

Aclaran que utilizarán metodología basada en las Inteligencias Múltiples de Howard Gardner y aunque reflejan los objetivos de la etapa según la normativa actual, luego nombran otras referencias legislativas no aplicables a esta etapa. Se basan para su propuesta en legislación de ámbito estatal, olvidando el desarrollo posterior que se ha realizado para la Comunidad Autónoma de Madrid.

Basan la organización educativa de los espacios en los distintos tipos de necesidades que presentan los alumnos y explican la organización del tiempo describiendo los diferentes momentos del día en el aula. Los criterios para la selección y el uso de materiales están recogidos en diferentes puntos del epígrafe, secuenciados por niveles y relacionados con las actividades propuestas; se exponen también otros tipos de materiales comunes a todo el ciclo.

En el punto dedicado a presentar las actuaciones de colaboración permanente con las familias, exponen cómo van a llevar a cabo el intercambio de comunicación y cómo van a buscar su implicación a través de distintas actividades; también contemplan un "taller para familias".

Basan las Unidades de Programación Didáctica en legislación errónea. Presentan una para el primer curso del ciclo y dos para cada uno de los cursos restantes, sin especificar qué elementos son aplicables a cada una de ellas. Se echan en falta algunos componentes que deberían haberse incluido.

Dedican un amplio espacio al periodo de adaptación y presentan un plan con actividades que denominan complementarias donde se incluyen distintas festividades, la semana del libro o salidas.

PUNTUACIÓN PARCIAL	3,90 / 10,00
--------------------	---------------------

5. Proyecto de exposición a la lengua inglesa:

Gran parte del desarrollo de este epígrafe está dedicado a la justificación y exposición de distintas metodologías para la adquisición de una lengua extranjera. De forma más detallada explican cuál es su propia metodología y proponen algunas rutinas y actividades sin especificar el nivel al que van dirigidas. Dedicar un punto a los recursos y materiales lúdicos que van a utilizar, que es apropiado. Se echan en falta algunos aspectos que ayuden a completar la visión del proyecto de exposición a la lengua inglesa.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,90 / 5,00
--------------------	--------------------

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 21 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

6. Plan de Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

Partiendo de una justificación básica, plasman los principios generales y la definición de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que aparece en la normativa vigente. El plan no está contextualizado.

Mencionan medidas de atención ordinarias y extraordinarias y explican las que se van implementar con aquellos alumnos que presenten discapacidad intelectual, retraso madurativo, prematuridad o altas capacidades. Se utiliza nomenclatura desactualizada.

Describen de forma muy breve las actuaciones de distintos profesionales que intervienen en el apoyo educativo, incluyendo una figura externa a la escuela.

Terminan explicando sucintamente la evaluación del Plan.

PUNTUACIÓN PARCIAL	2,70 / 8,00
--------------------	--------------------

7. Planificación estratégica de una acción encaminada a fomentar la calidad:

Proponen la implantación de un sistema de calidad basado en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

No se trata de una planificación como tal, sino más bien de una descripción en la que comienzan definiendo lo que significa este tipo de diseño y explicando los principios y pautas en los que se sustenta, para terminar ejemplificándolo con diversas actividades y actuaciones prácticas.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,00 / 3,00
--------------------	--------------------

8. Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos:

Nombran un responsable para realizar la gestión económica de la escuela. Desarrollan la gestión económica de ingresos y gastos de forma muy breve y general.

Descripción muy escasa de la gestión de los recursos humanos, materiales y económicos que no permite hacerse una idea de cómo se va a llevar a cabo esta gestión.

PUNTUACIÓN PARCIAL	0,60 / 5,00
--------------------	--------------------

9. Normas de organización, funcionamiento y convivencia:

Aportan un listado de normas en forma de Reglamento de Régimen Interno que incluye a todo el personal que trabaja en la escuela y que está relacionado con distintos ámbitos tales como los horarios, la higiene, la sanidad, etc. Faltaría explicar otros aspectos que completen la visión de cómo se va a organizar y cómo va a funcionar el centro.

A la hora de exponer el Plan de Convivencia, comienzan haciendo referencia a la normativa que lo sustenta, pero luego en el desarrollo no presentan la mayoría de los componentes que deberían incluirse en el Plan.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,50 / 5,00
--------------------	--------------------

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 22 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

10. Propuesta de actividades y servicios complementarios y voluntarios a realizar fuera del horario escolar:

La propuesta de las actividades complementarias no se ajusta a las instalaciones de las que dispone la escuela infantil.

PUNTUACIÓN PARCIAL	0,00 / 1,00
--------------------	-------------

PUNTUACIÓN TOTAL	15,40 / 49,00
------------------	---------------

3.7. PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L.

1. Fundamentos psicológicos y pedagógicos:

Desarrollan unos fundamentos psicológicos de forma breve nombrando a autores clásicos y con poca relación con la práctica diaria. Se detienen más en la descripción de los fundamentos pedagógicos y sus autores más representativos. La última parte del punto está dedicada a los principios pedagógicos que sustentan las bases de su metodología.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,70 / 2,00
--------------------	-------------

2. Ajuste del proyecto al marco normativo vigente:

Presentan una relación de normativa básica y estructurada en función de los ámbitos a los que afecta que resulta correcta, aunque poco relacionada con la práctica en el centro.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,50 / 2,00
--------------------	-------------

3. Elementos del proyecto educativo:

El desarrollo del epígrafe comienza explicando la importancia de este documento para el buen funcionamiento del centro y enumerando una serie de criterios para su elaboración. Desarrollan adecuadamente las fases del proceso incluyendo objetivos y actuaciones para cada una de ellas.

Realizan un análisis del entorno de la escuela Talín aportando datos en relación con la ubicación actual y la futura, y describe los datos demográficos con mucha precisión.

Detallan las características de las instalaciones del centro y de las relaciones con el resto de centros educativos, sociales y culturales de la zona. Integran los espacios propios y del contexto en su proyecto educativo.

Enumeran los rasgos y principios propios de la Escuela, destacando el trabajo en valores.

Nombran normativa derogada. Definen ocho ámbitos de trabajo y para cada uno de ellos proponen un fin u objetivo de carácter más general, así como un conjunto de prioridades de actuación, que marcarán las capacidades y contenidos a trabajar en las programaciones.

Dedican un apartado a la acción tutorial como actuación prioritaria esbozando la concepción y las líneas esenciales de la acción tutorial para la Escuela Infantil.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 23 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Exponen algunas características del tutor y la forma de elección del mismo. Partiendo de una serie de objetivos, van desgranando las funciones propias de la figura del tutor. Se muestran aspectos de organización y de coordinación y participación de las familias.

Algunos elementos que nombran no han sido explicados, ni se remite a su desarrollo posterior.

PUNTUACIÓN PARCIAL	5,60 / 8,00
--------------------	--------------------

4. Propuesta Pedagógica del centro (incluyendo una Unidad de Programación por cada nivel de edad):

Incluyen contenido que no forma parte de la Propuesta Pedagógica, o que deberían haber contemplado en otro epígrafe.

Basan la elaboración en normativa vigente.

Presentan los objetivos, las competencias clave y las áreas con las competencias específicas, criterios de evaluación y bloques de contenido. Algunos de estos aspectos aparecen repetidos. Explican los principios metodológicos y las propuestas pedagógicas más importantes de forma amplia y acertada.

Añaden una descripción de la imagen del niño de 0 a 3 años y describen aspectos a tener en cuenta para conseguir tanto una buena relación como la participación de las familias.

Aluden a la planificación del espacio, la organización del tiempo y los criterios de selección de materiales, así como a las medidas de atención individualizada y atención a la diversidad.

Dedicar un apartado a la evaluación, explicando cómo proceder en este ámbito e incluyendo los aspectos, características y documentos que prescribe la legislación actual.

Terminan el punto mostrando tres ejemplos de unidades de programación con una misma estructura en las que se incluyen los principales elementos a contemplar.

PUNTUACIÓN PARCIAL	7,10 / 10,00
--------------------	---------------------

5. Proyecto de exposición a la lengua inglesa:

Hacen referencia a la legislación vigente.

Justifican el proyecto, incluyen los objetivos a conseguir, sin secuenciar por niveles, y los criterios de selección de contenidos. Se contempla la participación de las familias y la atención a la diversidad de forma breve.

Proponen actividades en diferentes momentos y para días especiales.

Plantean cómo van a llevar a cabo la evaluación y describen las características del personal encargado de implementarlo.

Terminan especificando qué materiales se van a necesitar para desarrollar el proyecto.

PUNTUACIÓN PARCIAL	3,90 / 5,00
--------------------	--------------------

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 24 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

6. Plan de Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

Este apartado está basado en legislación actualizada. Se trata de la normativa propiamente dicha sin ningún tipo de contextualización o adaptación al centro, municipio o población de la Escuela a la que se licita. En algunos aspectos se hace referencia a etapas superiores o se describen alumnos que no son del primer ciclo de Educación Infantil. En cambio, aspectos relacionados con este ciclo se han obviado.

PUNTUACIÓN PARCIAL	2,00 / 8,00
--------------------	--------------------

7. Planificación estratégica de una acción encaminada a fomentar la calidad:

No se atienden a lo que se pide en este epígrafe. En el desarrollo de este punto no se centran en explicar la planificación de una acción encaminada a fomentar la calidad, sino que enumeran una serie de propuestas relacionadas con diferentes aspectos y componentes del funcionamiento de un centro de educación infantil. Desarrollan propuestas tan dispares como: la utilización de recursos que vayan más allá del centro, un proyecto ecosocial, la formación del profesorado, la innovación educativa y la evaluación de la práctica y el propio proyecto educativo.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,00 / 3,00
--------------------	--------------------

8. Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos:

Distribuyen de manera muy pormenorizada todos los ingresos de la escuela. Tienen un plan de gestión anual y un departamento administrativo para realizar la gestión. Se detecta un error en el plan al contemplar el marco del Ayuntamiento de Madrid y no el de la Comunidad de Madrid. En la gestión de recursos humanos desarrollan un plan pormenorizado que incluye los criterios de selección, el plan de formación y el plan de sustituciones de la plantilla de la escuela. El plan de gestión de los recursos materiales es incompleto. Se echan de menos elementos importantes que deberían estar presentes.

PUNTUACIÓN PARCIAL	4,00 / 5,00
--------------------	--------------------

9. Normas de organización, funcionamiento y convivencia:

Explican la estructura de la escuela, con algún error en la composición de la plantilla. Nombran los órganos unipersonales, colegiados, de coordinación didáctica y resto de estamentos del centro especificando sus funciones. Hacen alusión al horario del centro y del personal. Proponen un Reglamento de Régimen Interior contemplando la organización del equipo y los espacios, la formación y las suplencias del personal. Además, hacen referencia a los cauces de participación e información a las familias. Aportan un Plan de Convivencia especificando objetivos, acciones y normas. Describen procedimientos educativos para aquellas conductas contrarias a la convivencia y un protocolo específico para primer ciclo de educación infantil, en el

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 25 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



que algunas de las acciones propuestas no parecen aplicables en una Escuela Infantil o con niños de 0 a 3 años.

PUNTUACIÓN PARCIAL	3,00 / 5,00
--------------------	--------------------

10. Propuesta de actividades y servicios complementarios y voluntarios a realizar fuera del horario escolar:

La propuesta de actividades y servicios complementarios se ajusta a las necesidades de la población. Desarrollan un plan de actividades complementarias donde se recogen los objetivos, la metodología, los ratios, las cuotas y los recursos humanos. El plan está integrado en la programación general del centro.

PUNTUACIÓN PARCIAL	1,00 / 1,00
--------------------	--------------------

PUNTUACIÓN TOTAL	30,80 / 49,00
-------------------------	----------------------

**CUADRO DE PUNTUACIONES OFERTAS TÉCNICAS – JUICIOS DE VALOR
E.I. "TALÍN" DE MAJADAHONDA**

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN PROYECTO DE GESTIÓN Y ORGANIZATIVO DEL CENTRO
1. BABYTECA, S.L.	25,60 puntos
2. CRECER JUNTOS, S.L.	32,50 puntos
3. ENSEÑANDO A APRENDER, S.L.	33,30 puntos
4. GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES, S.L.	16,90 puntos
5. PLANETA ENANO, S.L.	26,40 puntos
6. UTE ASENSIO&BUSTAMANTE y NEMOMARLIN FRANCHISE, S.L.	15,40 puntos
7. PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L.	30,80 puntos

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 26 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



A continuación el Sr. Presidente informa a los miembros de la Mesa que primero se va a proceder a la apertura del ANEXO V denominado "CRITERIOS DE CALIDAD" y se procederá a dar traslado al Servicio de Educación para la emisión del correspondiente informe técnico y, a continuación, se celebrará otra Mesa de apertura del ANEXO I denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" de las plicas que **hayán superado los criterios de calidad.**

Dicho lo cual, el Sr. Presidente da cuenta de las plicas presentadas electrónicamente, y seguidamente se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 157 LCSP, a la apertura electrónica del sobre 3 ANEXO V denominado "CRITERIOS DE CALIDAD" que comprende la exigida por la cláusula 24 del PCAP, con el siguiente resultado:

PLICA Nº1: Correspondiente a la empresa **BABYTECA SL** con NIF **B80825052** que presenta el ANEXO V ajustado a modelo con el siguiente resultado:

- **HORAS SEMANALES** de exposición al idioma **INGLÉS** por centro, propone el siguiente horario semanal:

NIVEL DE EDAD:	TOTAL SEMANAL PARA TODOS LOS GRUPOS POR NIVEL DE EDAD:
0-1 año	70
1-2 años	70
2-3 años	70
Total horas centro:	210

- Compromiso de realización de **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS** en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos", propone **3 ACTIVIDADES**

PLICA Nº2: Correspondiente a la empresa **CRECER JUNTOS SL** con NIF **B88564885** que presenta el ANEXO V ajustado a modelo con el siguiente resultado:

- **HORAS SEMANALES** de exposición al idioma **INGLÉS** por centro, propone el siguiente horario semanal:

NIVEL DE EDAD:	TOTAL SEMANAL PARA TODOS LOS GRUPOS POR NIVEL DE EDAD:
0-1 año	70
1-2 años	70
2-3 años	70
Total horas centro:	210

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 27 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



- Compromiso de realización de **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS** en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos”, propone **3 ACTIVIDADES**

PLICA N°3 Correspondiente a la empresa **ENSEÑANDO A APRENDER SL** con NIF **B82996901** que presenta el ANEXO V ajustado a modelo con el siguiente resultado:

- **HORAS SEMANALES** de exposición al idioma **INGLÉS”** por centro, propone el siguiente horario semanal:

NIVEL DE EDAD:	TOTAL SEMANAL PARA TODOS LOS GRUPOS POR NIVEL DE EDAD:
0-1 año	70
1-2 años	70
2-3 años	70
Total horas centro:	210

- Compromiso de realización de **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS** en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos”, propone **3 ACTIVIDADES**

PLICA N°4 Correspondiente a la empresa **GESTION DE ESCUELAS INFANTILES SL** con NIF **B85337996** que presenta el ANEXO V ajustado a modelo con el siguiente resultado:

- **HORAS SEMANALES** de exposición al idioma **INGLÉS”** por centro, propone el siguiente horario semanal:

NIVEL DE EDAD:	TOTAL SEMANAL PARA TODOS LOS GRUPOS POR NIVEL DE EDAD:
0-1 año	70
1-2 años	70
2-3 años	70
Total horas centro:	210

- Compromiso de realización de **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS** en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 28 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



centro relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos”, propone **3 ACTIVIDADES**

PLICA Nº5 Correspondiente a la empresa **PLANETA ENANO SL** con NIF **B85075448**, NO PRESENTA el ANEXO V.

PLICA Nº6 Correspondiente a la empresa **UTE ASENSIO&BUSTAMANTE SL** y **NEMOMARLIN FRANCHISE SL** con NIF **B87046488** que presenta el ANEXO V ajustado a modelo con el siguiente resultado:

- **HORAS SEMANALES** de exposición al idioma **INGLÉS”** por centro, propone el siguiente horario semanal:

NIVEL DE EDAD:	TOTAL SEMANAL PARA TODOS LOS GRUPOS POR NIVEL DE EDAD:
0-1 año	70
1-2 años	70
2-3 años	70
Total horas centro:	210

- Compromiso de realización de **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS** en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos”, propone **3 ACTIVIDADES**

PLICA Nº7 Correspondiente a la **PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS SL** con NIF **B35537836** que presenta el ANEXO V ajustado a modelo con el siguiente resultado:

- **HORAS SEMANALES** de exposición al idioma **INGLÉS”** por centro, propone el siguiente horario semanal:

NIVEL DE EDAD:	TOTAL SEMANAL PARA TODOS LOS GRUPOS POR NIVEL DE EDAD:
0-1 año	70
1-2 años	70
2-3 años	70
Total horas centro:	210

- Compromiso de realización de **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS** en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 29 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



centro relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos”, propone 3
ACTIVIDADES

Una vez finalizada la apertura de todos los sobres 3- ANEXO V, se descarga el contenido de la documentación en el gestor documental del Ayuntamiento de Majadahonda y se acuerda, por unanimidad, la remisión a los técnicos del Servicio de Educación para que procedan al estudio y valoración de la documentación presentada por los licitadores.

La presente Acta, una vez leída es sometida a su aprobación por la Mesa de Contratación, aprobándose por unanimidad.

El Sr. Presidente levanta la sesión siendo las doce horas y cinco minutos. Como Secretaria doy fe. “

Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de mayo de 2024, que literalmente dice:

“En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 1960/2022, de 13 de mayo, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde o la Junta de Gobierno Local, cuando actúe por delegación del mismo, para celebrar por videoconferencia, estando presentes telemáticamente los miembros que seguidamente se indican:

- Presidente: el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, D. David Jerez Licerias*
- Secretaria: la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, Dña. Lidia Esteban Carrasco.*
- Primer Vocal: la Secretaria General, Dña. María Celia Alcalá Gómez.*
- Segundo Vocal: la Interventora Municipal Acctal, Dña. Elena Gómez Marcos.*
- Tercer Vocal Técnico: Dña. Elena García Tiscar (Pedagoga en Educación)*

Asisten telemáticamente también al acto la Psicóloga del Servicio de Educación, Dña. María Dolores San Miguel Martos y la Jefa del Servicio de Educación, Infancia y Familia, Dña. Pilar de la Cruz García.

Constituida la Mesa, se procede a indicar que una vez abiertas las ofertas económicas de las empresas que han superado los criterios de calidad recogidos en el ANEXO V, y en el caso de no encontrarse ninguna de ella incurso en presunción de baja anormal, se procederá a la clasificación de las ofertas en el mismo acto de la Mesa.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 30 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Dicho lo cual, se procede a la toma de conocimiento del informe técnico relativo a los criterios de calidad que se recogen en el ANEXO V, emitido por la Jefe del Servicio de Educación con fecha 14 de mayo de 2024 del siguiente literal:

“INFORME DE VALORACIÓN: CRITERIOS DE CALIDAD OBJETIVOS

CONTRATO DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL TALIN DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN URGENTE, A ADJUDICAR MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Las ofertas realizadas por los licitadores y consideradas válidas por la Mesa de Contratación, tal y como establece del acta del 26 de abril de 2024 son las siguientes:

- PLICA Nº1: Correspondiente a la empresa BABYTECA SL con NIF B80825052
- PLICA Nº2: Correspondiente a la empresa CRECER JUNTOS SL con NIF B88564885
- PLICA Nº3 Correspondiente a la empresa ENSEÑANDO A APRENDER SL con NIF B82996901
- PLICA Nº4 Correspondiente a la empresa GESTION DE ESCUELAS INFANTILES SL con NIF B85337996
- PLICA Nº5 Correspondiente a la empresa PLANETA ENANO SL con NIF B85075448
- PLICA Nº6 Correspondiente a la empresa UTE ASENSIO&BUSTAMANTE SL y NEMOMARLIN FRANCHISE SL con NIF B87046488
- PLICA Nº7 Correspondiente a la PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS SL con NIF B35537836

Umbral mínimo. En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece lo siguiente:

“NOTA IMPORTANTE: El artículo 146.3 de la LCSP, ha previsto, para el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, que se indique en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, es decir, el licitador que no supere el umbral mínimo exigido (29 puntos) quedará fuera del procedimiento.

En aplicación de este precepto, en el presente contrato se exige para poder continuar en el procedimiento de contratación y proceder a la apertura de la Proposición Económica (que deberá incluirse en el Sobre nº 3), un umbral mínimo del 29 puntos del conjunto de los criterios cualitativos constituidos por el Proyecto educativo y organizativo del centro (establecido como criterio evaluable mediante juicio de valor), exposición al idioma inglés por cada grupo de edad (criterio

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 31 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

evaluable de forma automática), y actividades complementarias en horario lectivo relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos, criterio evaluable mediante fórmula automática.”

Criterios de valoración sujetos a evaluación posterior. Anexo V criterios de calidad. Una vez valorados los criterios sujetos a juicio de valor por la Mesa de Contratación, a la vista de lo presentado por los licitadores en el anexo V sobre el resto de criterios de calidad, se procede a su valoración objetiva en base a los siguientes criterios contemplados en los pliegos:

“B. HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLÉS POR CADA GRUPO DE EDAD: HASTA 6 PUNTOS.

Obtendrá los 6 puntos la propuesta que incluya hasta un máximo de 210 horas semanales de dedicación al inglés en todo el centro que equivale a la mitad de las horas de permanencia semanal de todos los grupos del centro, conforme a la siguiente distribución máxima por grupo de edad:

- 0-1 años 70 horas semanales
- 1-2 años: 70 horas semanales
- 2-3 años: 70 horas semanales

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$Px = 6 \times \text{Oferta } x / \text{Oferta } 0$$

- Px: Puntuación resultante de la oferta en estudio
- Oferta 0: Número de horas ofertado que incluya 210 horas semanales.
- Oferta x: Número de horas ofertado en estudio.

C. COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN HORARIO LECTIVO, SIN COSTE PARA LAS FAMILIAS, DIRIGIDAS AL ALUMNADO DEL CENTRO RELACIONADAS CON MÚSICA, TEATRO Y/O CUENTACUENTOS: HASTA 3 PUNTOS

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$Px = 3 \times \text{Oferta } x / \text{Oferta } 0$$

- Px: Puntuación resultante de la oferta en estudio
- Oferta 0: Número máximo de actividades ofertadas
- Oferta x: Número de actividades ofertadas en estudio.

Se valorará con un punto cada sesión comprometida, con una duración mínima de cada una de ellas de 45 minutos, hasta un máximo de 3 puntos.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 32 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



El número de sesiones comprometidas deberá realizarse en todos y cada uno de los cursos escolares de vigencia del contrato, incluida la eventual prórroga".

Aplicados los criterios detallados anteriormente, se presenta el resultado de la valoración objetiva de los criterios de calidad:

HORAS DE INGLÉS: ANÁLISIS DE LAS OFERTAS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA

PLICA	Número de horas ofertado	Puntuación obtenida
1	210	6
2	210	6
3	210	6
4	210	6
5	0*	0
6	210	6
7	210	6

*No presenta Anexo V

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ANÁLISIS DE LAS OFERTAS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA

PLICA	Número actividades ofertadas	Puntuación obtenida
1	3	3
2	3	3
3	3	3
4	3	3
5	0*	0
6	3	3
7	3	3

*No presenta Anexo V

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 33 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD: Proyecto educativo + horas de inglés + actividades complementarias

Una vez analizados, valorados y puntuados todos los criterios de calidad establecidos en los pliegos, la puntuación total de las siete empresas aparece resumida en la siguiente tabla:

PLICA	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN CUALITATIVO	HORAS INGLÉS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	UMBRAL cualitativo+ ingles+ complementarias ≥ 29 puntos
1	BABYTECA SL con NIF B80825052	25,6	6	3	34,6
2	CRECER JUNTOS SL con NIF B88564885	32,5	6	3	41,5
3	ENSEÑANDO A APRENDER SL con NIF B82996901	33,3	6	3	42,3
4	GESTION DE ESCUELAS INFANTILES SL con NIF B85337996	16,9	6	3	25,9
5	PLANETA ENANO SL con NIF B85075448	26,4	0	0	26,4
6	UTE ASENSIO&BUSTA MANTE SL y NEMOMARLIN FRANCHISE SL con NIF B87046488	15,4	6	3	24,4
7	PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS SL con NIF B35537836	30,8	6	3	39,8

Vistos los resultados detallados anteriormente, las plicas que quedan excluidas de la evaluación posterior por no superar el umbral mínimo de 29 puntos exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares son las siguientes:

- PLICA Nº4 Correspondiente a la empresa GESTION DE ESCUELAS INFANTILES SL con NIF B85337996

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 34 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



- PLICA Nº5 Correspondiente a la empresa PLANETA ENANO SL con NIF B85075448
- PLICA Nº6 Correspondiente a la empresa UTE ASENSIO&BUSTAMANTE SL y NEMOMARLIN FRANCHISE SL con NIF B87046488

Visto lo anterior, el técnico que suscribe informa que los licitadores que cumplen con los requisitos y pueden pasar a la siguiente fase de la valoración son las siguientes:

- PLICA Nº1: Correspondiente a la empresa BABYTECA SL con NIF B80825052
- PLICA Nº2: Correspondiente a la empresa CRECER JUNTOS SL con NIF B88564885
- PLICA Nº3 Correspondiente a la empresa ENSEÑANDO A APRENDER SL con NIF B82996901
- PLICA Nº7 Correspondiente a la PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS SL con NIF B35537836”

Una vez valorado el contenido del Informe técnico se da cuenta de que las plicas que pasan a la siguiente fase son las plicas nº1, nº2, nº3 y la nº7 y quedan excluidas de la licitación las plicas nº4, nº5 y nº6 al no alcanzar la puntuación mínima requerida en el PCA.

Acto seguido se procede a la incorporación de la Mesa telemática a los siguientes representantes de las empresas licitadoras que han solicitado estar presentes en la misma:

- D. Hector Díaz Remoinez con DNI: 46****07T y Dña. Ana Belén Asensio con DNI. 23****44G en representación de la UTE ASENSIO&BUSTAMANTE SL y NEMOMARLIN FRANCHISE SL con NIF B87046488
- Dña. Rocío Martos con DNI. 50****58T en representación de GESTION DE ESCUELAS INFANTILES SL con NIF B85337996

A continuación, el Sr. Presidente procede, de conformidad con lo establecido en el art. 157 LCSP, a la apertura electrónica del sobre 3 ANEXO I denominado “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” que comprende la exigida por la cláusula 24 del PCAP, de las plicas nº1, nº2, nº3 y nº7 con el siguiente resultado:

PLICA Nº1: Correspondiente a la empresa BABYTECA SL con NIF B80825052 que presenta el ANEXO I ajustado a modelo, con el siguiente resultado:

SE COMPROMETE a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por los PRECIOS unitarios de licitación que se indican a continuación:



PRECIO UNITARIO	% DE REBAJA	IMPORTE	N.º PLAZAS	TOTAL
Escolaridad: 7 horas diarias	6,13%	317,75€	168	53.046,00€
Horario Ampliado: ½ horas mensuales (hasta 3 horas diarias)	3,04%	10,50€	168	1.764,00€
Precio de comedor	(*)	96,00 €	168	16.128,00€
Importe ofertado TOTAL				70.938,00€

PLICA N°2: Correspondiente a la empresa **CRECER JUNTOS SL** con NIF **B88564885** que presenta el **ANEXO I** ajustado a modelo, con el siguiente resultado:

SE COMPROMETE a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por los **PRECIOS** unitarios de licitación que se indican a continuación:

PRECIO UNITARIO	% DE REBAJA	IMPORTE	N.º PLAZAS	TOTAL
Escolaridad: 7 horas diarias	0,72%	333,98€	168	56.108,64€
Horario Ampliado: ½ horas mensuales (hasta 3 horas diarias)	4,89%	10,30€	168	1.730,40€
Precio de comedor	(*)	96,00 €	168	16.128,00€
Importe ofertado TOTAL				73.967,04€

PLICA N°3 Correspondiente a la empresa **ENSEÑANDO A APRENDER SL** con NIF **B82996901** que presenta el **ANEXO I** ajustado a modelo, con el siguiente resultado:

SE COMPROMETE a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por los **PRECIOS** unitarios de licitación que se indican a continuación:

PRECIO UNITARIO	% DE REBAJA	IMPORTE	N.º PLAZAS	TOTAL
Escolaridad: 7 horas diarias	2%	329,66€	168	55.382,88€
Horario Ampliado: ½ horas mensuales (hasta 3 horas diarias)	7,7%	10,00€	168	1.680,00€
Precio de comedor	(*)	96,00 €	168	16.128,00€
Importe ofertado TOTAL				73.190,88€

PLICA N°7 Correspondiente a la **PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS SL** con NIF **B35537836** que presenta el **ANEXO I** ajustado a modelo, con el siguiente resultado:

SE COMPROMETE a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por los **PRECIOS** unitarios de licitación que se indican a continuación:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 36 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



PRECIO UNITARIO	% DE REBAJA	IMPORTE	N.º PLAZAS	TOTAL ANUAL
Escolaridad: 7 horas diarias	5%	319,57€	168	590.566,28€
Horario Ampliado: ½ horas mensuales (hasta 3 horas diarias)	--	10,83€	168	20.013,84€
Precio de comedor	(*)	96,00 €	168	177.408,00€
Importe ofertado TOTAL ANUAL				787.988,12€
Importe ofertado TOTAL MENSUAL				71.635,28€

Una vez finalizada la apertura de todos los sobres, se descarga el contenido de la documentación en el gestor documental del Ayuntamiento de Majadahonda y se acuerda, por unanimidad, la remisión a los técnicos del Servicio de Educación para que procedan al estudio y valoración de la documentación presentada por los licitadores y emitan el correspondiente informe de clasificación, se suspende la Mesa a la 13:37, procediéndose a reanudar la misma a las 14:00.

Comprobado que el Servicio ha expuesto de manera verbal la posible clasificación y no habiendo podido emitir el informe preceptivo de propuesta de clasificación, la Mesa por unanimidad, y dado el carácter de tramitación urgente del expediente 23/2024, acuerda que se convoque con carácter de urgencia, Mesa de Contratación para el día 15 de mayo a las 9:00.

La presente Acta, una vez leída es sometida a su aprobación por la Mesa de Contratación, aprobándose por unanimidad.

El Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y nueve minutos. Como Secretaria doy fe."

Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 15 de mayo de 2024, que literalmente dice:

"En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 1960/2022, de 13 de mayo, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde o la Junta de Gobierno Local, cuando actúe por delegación del mismo, para celebrar por videoconferencia, estando presentes telemáticamente los miembros que seguidamente se indican:

- **Presidente:** el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, D. David Jerez Licerias
- **Secretaria:** la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, Dña. Lidia Esteban Carrasco.
- **Primer Vocal:** la Secretaria General, Dña. María Celia Alcalá Gómez.
- **Segundo Vocal:** la Interventora Municipal Acctal, Dña. Elena Gómez Marcos.
- **Tercer Vocal Técnico:** Dña. Elena García Tiscar (Pedagoga en Educación).

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 37 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Asisten telemáticamente también al acto la Psicóloga del Servicio de Educación, Dña. María Dolores San Miguel Martos y la Jefa del Servicio de Educación, Infancia y Familia, Dña. Pilar de la Cruz García.

Constituida la Mesa, por el Presidente, se procede a la justificación y votación del carácter URGENTE del presente acto.

A continuación, se procede a la toma de conocimiento del informe técnico de propuesta de clasificación, emitido por la Jefe del Servicio de Educación con fecha 15 de mayo de 2024 del siguiente literal:

“INFORME DE VALORACIÓN: PROPOSICIÓN ECONÓMICA SOBRE NÚM. 3 ANEXO I
CONTRATO DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL TALIN DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN URGENTE, A ADJUDICAR MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Las plicas admitidas por la Mesa de Contratación para pasar a la fase de valoración de la proposición económica, por superar un umbral mínimo de 29 puntos del conjunto de los criterios cualitativos según se estipula en el apartado 21 del cuadro resumen del PCAP, son las siguientes:

- PLICA Nº1: Correspondiente a la empresa BABYTECA SL con NIF B80825052
- PLICA Nº2: Correspondiente a la empresa CRECER JUNTOS SL con NIF B88564885
- PLICA Nº3: Correspondiente a la empresa ENSEÑANDO A APRENDER SL con NIF B82996901
- PLICA Nº7: Correspondiente a la PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS SL con NIF B35537836.

1. Criterios de valoración sujetos a evaluación posterior. Anexo I Proposición económica

Una vez valorados los criterios de calidad por la Mesa de Contratación, a la vista de las ofertas presentadas por los licitadores, se procede a su valoración objetiva en base a lo estipulado en los pliegos:

“A. OFERTA ECONÓMICA - PRECIO PROPUESTO: HASTA 42 PUNTOS.

Se valorará el importe global del proyecto por curso para el funcionamiento del centro en función de las propuestas de precios elaborados por cada entidad licitadora en concepto de escolaridad (siete horas), comedor y horario ampliado (hasta tres horas, valorado en períodos de media hora). Obtendrá 42 puntos la oferta que presente el importe global del proyecto por curso más bajo.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 38 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Obtendrá cero puntos la oferta cuyo importe global del proyecto por curso coincida con el valor máximo global del proyecto por curso.
Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$Px = 42 X (\text{Oferta 1/ Oferta X})$$

- Px: Puntuación resultante de la oferta en estudio
- Oferta 1: Valor global de la oferta más baja del proyecto.
- Oferta X: Valor global de la oferta en estudio del proyecto.

El importe global de la oferta en estudio por curso escolar se calcula aplicando la siguiente fórmula: (nº de plazas x precio mensual de escolaridad propuesto + nº de plazas x precio mensual de comedor propuesto + nº de ocupaciones de horario ampliado x precio mensual por ½ hora de horario ampliado propuesto) x 11 meses.”

Así mismo, se especifican en el apartado 22 del cuadro resumen del PCAP, los criterios para valorar ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, del siguiente tenor literal:

“Bajas anormales o desproporcionadas oferta económica servicios fijos:

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Los límites para apreciar que se da dicha circunstancia son los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Asimismo, se considerará oferta anormal o desproporcionada cuando los precios mensuales individuales ofertados (escolaridad, horario ampliado y comedor) excedan en 10 unidades, al menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de cada concepto, considerados individualmente, de todas las proposiciones presentadas.

Garantía Complementaria exigible en caso de incurrir en baja anormal o desproporcionada:

En caso de que el adjudicatario hubiera incurrido en baja anormal o desproporcionada en su oferta económica referida tanto a los servicios contra certificación como a los servicios fijos y que tras su justificación hubiera sido admitido por la mesa de contratación, los porcentajes

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 39 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



establecidos para determinar el importe de la garantía definitiva se complementaran con un 5% adicional, alcanzando la garantía total exigida un 10%.”

2. Proposiciones económicas de los licitadores:

PLICA	Px escolaridad	Px horario ampliado 14*12	Px comedor	IMPORTE mensual por curso escolar
1	315,75	10,5	96	70.938,00 €
2	333,98	10,3	96	73.967,04 €
3	329,66	10	96	73.190,88 €
7	319,57	10,83	96	71.635,20 €

3. Cálculo de las ofertas desproporcionadas

Aplicados los criterios detallados anteriormente, se presenta el resultado de la valoración objetiva de la proposición económica, procediéndose al cálculo de los límites de las posibles bajas, con los siguientes resultados:

- Del precio unitario de escolaridad: 357,214 €
- Del precio unitario de horario ampliado: 11,44825 €
- Del importe global del proyecto: 717.084,52 €

PLICA	Precio escolaridad	Precio horario ampliado	Importe global del proyecto	DESPROPORCIONADA
1	315,75	10,5	780.318,00 €	NO
2	333,98	10,3	813.637,44 €	NO
3	329,66	10	805.099,68 €	NO
7	319,57	10,83	787.987,20 €	NO

No se detecta ninguna proposición que sea desproporcionada.

4. Cálculo de la puntuación obtenida en la proposición económica

Se procede, por tanto, a aplicar la fórmula matemática establecida en el PCAP, a objeto de obtener las puntuaciones de cada licitador:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 40 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



PLICA	Px escolaridad	Px horario ampliado 14*12	Px comedor	IMPORTE GLOBAL por curso escolar	Fórmula oferta económica
1	315,75	10,5	96	780.318,00 €	42
2	333,98	10,3	96	813.637,44 €	40,2800491
3	329,66	10	96	805.099,68 €	40,7072029
7	319,57	10,83	96	787.987,20 €	41,5912289

5. Conclusiones

Visto el informe técnico de valoración de los criterios de calidad, suscrito por la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia de fecha 14 de mayo de 2024 en el que se concluye que quedan fuera del procedimiento por no haber superado el umbral mínimo tres licitadores: PLICA Nº4 GESTION DE ESCUELAS INFANTILES SL con NIF B85337996, PLICA Nº5 PLANETA ENANO SL con NIF B85075448 y PLICA Nº6 UTE ASENSIO&BUSTAMANTE SL y NEMOMARLIN FRANCHISE SL con NIF B87046488, y que la puntuación obtenida para las plicas que si han pasado a la fase de valoración se distribuye como se refleja en el siguiente cuadro:

PLICA	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN CUALITATIVO (Proyecto Educativo)	HORAS INGLÉS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	UMBRAL= cualitativo+ inglés+ complementarias ≥ 29 puntos
1	BABYTECA SL con NIF B80825052	25,6	6	3	34,6
2	CRECER JUNTOS SL con NIF B88564885	32,5	6	3	41,5
3	ENSEÑANDO A APRENDER SL con NIF B82996901	33,3	6	3	42,3
7	PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS SL con NIF B35537836	30,8	6	3	39,8

6. Propuesta de clasificación

En base a lo anteriormente expuesto, se propone elevar a la Mesa de Contratación, como empresa adjudicataria del contrato a ENSEÑANDO A APRENDER SL con NIF B82996901, según la puntuación obtenida y que se distribuye como aparece en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 41 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02
	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



PLICA	LICITADOR	CRITERIOS DE CALIDAD	CRITERIO ECONOMICO	PUNTUACIÓN TOTAL
PLICA Nº3	ENSEÑANDO A APRENDER SL con NIF B82996901	42,3	40,70720286	83,0072029
PLICA Nº2	CRECER JUNTOS SL con NIF B88564885	41,5	40,28004906	81,7800491
PLICA Nº7	PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS SL con NIF B35537836	39,8	41,59122889	81,3912289
PLICA Nº1	BABYTECA SL con NIF B80825052	34,6	42	76,6

(...)"

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad trasladar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- EXCLUIR de la licitación a las empresas **GESTION DE ESCUELAS INFANTILES SL** con NIF B85337996 (PLICA Nº 4), **PLANETA ENANO SL** con NIF B85075448 (PLICA Nº 5) y **UTE ASENSIO&BUSTAMANTE SL** y **NEMOMARLIN FRANCHISE SL** con NIF B87046488 (PLICA Nº 6), al no haber superado el umbral mínimo de 29 puntos del conjunto de los criterios cualitativos, previa tramitación del procedimiento establecido al efecto por el art. 146.3 de la LCSP y según se estipula en el apartado 21 del cuadro resumen del PCAP.

SEGUNDO.- ACEPTAR la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación de las proposiciones presentadas en el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL TALÍN, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**, y que se tramita de manera electrónica a través de la PLACSP:

PLICA	LICITADOR	CRITERIOS DE CALIDAD	CRITERIO ECONOMICO	PUNTUACIÓN TOTAL
PLICA Nº3	ENSEÑANDO A APRENDER SL con NIF B82996901	42,3	40,70720286	83,0072029
PLICA Nº2	CRECER JUNTOS SL con NIF B88564885	41,5	40,28004906	81,7800491
PLICA Nº7	PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS SL con NIF B35537836	39,8	41,59122889	81,3912289
PLICA Nº1	BABYTECA SL con NIF B80825052	34,6	42	76,6

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 42 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



TERCERO.- REQUERIR al licitador **ENSEÑANDO A APRENDER SL con NIF B82996901**, que ha presentado la mejor oferta relación calidad-precio, para que aporte, en el **plazo de diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 150.2 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 el PCAP:

- 1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar (cláusula 27 del PCAP).**
- 2. Poder bastanteadado.** En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteadado de poder realizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda. A los efectos de dicho bastanteadado el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.

- a. DNI original del representante.**
 - b. Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.** Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
 - c. Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteadado de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda**
(<https://portaltributario.majadahonda.org/AutoLiquidaciones/>).
- 3. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme lo establecido en el apartado 20 del cuadro resumen de características del PCAP.**
 - 4. Habilitación empresarial.** En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el **apartado**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 43 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



24 del cuadro-resumen, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

- 5. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- 6. Declaración responsable del firmante de la proposición en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.*
- 7. Depósito de la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio final ofertado*

Deberá presentar previamente el depósito de la garantía, si se presta por seguro de crédito y caución o aval, por la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda. Si no se recibe por el Servicio de Tesorería la carta de depósito a la hora de la presentación de la documentación requerida, deberán acreditar la presentación en la sede y aportar por la PLCSP el documento emitido por la Tesorería del Ayuntamiento, junto con la póliza correspondiente y el recibo del pago de la prima anual.

- 8. Documentación acreditativa de la suscripción de los seguros y justificante de pago requerido, así como la declaración de asunción de la franquicia, en su caso, según en el apartado 27 del cuadro resumen del PCAP.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará, con superior criterio, lo que estime más conveniente.

La presente Acta, una vez leída es sometida a su aprobación por la Mesa de Contratación, aprobándose por unanimidad.

El Sr. Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y cinco minutos. Como Secretaria doy fe."

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de la siguiente:*

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- EXCLUIR de la licitación a las empresas **GESTION DE ESCUELAS INFANTILES SL** con NIF B85337996 (PLICA Nº 4), **PLANETA ENANO SL** con NIF B85075448 (PLICA Nº 5) y **UTE ASENSIO&BUSTAMANTE SL** y **NEMOMARLIN FRANCHISE SL** con NIF B87046488 (PLICA Nº 6), al no haber superado el umbral

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 44 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



mínimo de 29 puntos del conjunto de los criterios cualitativos, previa tramitación del procedimiento establecido al efecto por el art. 146.3 de la LCSP y según se estipula en el apartado 21 del cuadro resumen del PCAP.

SEGUNDO.- ACEPTAR la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación de las proposiciones presentadas en el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL TALÍN, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**, y que se tramita de manera electrónica a través de la PLACSP:

PLICA	LICITADOR	CRITERIOS DE CALIDAD	CRITERIO ECONOMICO	PUNTUACIÓN TOTAL
PLICA Nº3	ENSEÑANDO A APRENDER SL con NIF B82996901	42,3	40,70720286	83,0072029
PLICA Nº2	CRECER JUNTOS SL con NIF B88564885	41,5	40,28004906	81,7800491
PLICA Nº7	PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS SL con NIF B35537836	39,8	41,59122889	81,3912289
PLICA Nº1	BABYTECA SL con NIF B80825052	34,6	42	76,6

TERCERO.- REQUERIR al licitador **ENSEÑANDO A APRENDER SL con NIF B82996901**, que ha presentado la mejor oferta relación calidad-precio, para que aporte, en el **plazo de diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 150.2 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 el PCAP:

- 1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar (cláusula 27 del PCAP).**
- 2. Poder bastantado.** En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder realizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda. A los efectos de dicho bastanteo el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación,

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 45 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.

- a. *DNI original del representante.*
 - b. *Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas. Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.*
 - c. *Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastateo de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda (<https://portaltributario.majadahonda.org/AutoLiquidaciones/>).*
3. **Solvencia económica, financiera y técnica o profesional** conforme lo establecido en el apartado 20 del cuadro resumen de características del PCAP.
 4. **Habilitación empresarial.** En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el **apartado 24 del cuadro-resumen**, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.
 5. **Certificado de hallarse al corriente** en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Majadahonda.
 6. **Declaración responsable del firmante de la proposición** en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.
 7. **Depósito de la garantía definitiva** por importe equivalente al 5% del precio final ofertado

Deberá presentar previamente el depósito de la garantía, si se presta por seguro de crédito y caución o aval, por la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda. Si no se recibe por el Servicio de Tesorería la carta de depósito a la hora de la presentación de la documentación requerida, deberán acreditar la presentación en la sede y aportar por la PLCSP el documento emitido por la Tesorería del Ayuntamiento, junto con la póliza correspondiente y el recibo del pago de la prima anual.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 46 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



8. Documentación acreditativa de la suscripción de los **seguros y justificante de pago** requerido, así como la **declaración de asunción de la franquicia**, en su caso, según en el apartado 27 del cuadro resumen del PCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en tanto órgano competente, acordará lo que estime conveniente.”

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2406/2023, de 23 de junio, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Excluir de la licitación a las empresas **GESTION DE ESCUELAS INFANTILES SL** con NIF B85337996 (PLICA Nº 4), **PLANETA ENANO SL** con NIF B85075448 (PLICA Nº 5) y **UTE ASENSIO&BUSTAMANTE SL y NEMOMARLIN FRANCHISE SL** con NIF B87046488 (PLICA Nº 6), al no haber superado el umbral mínimo de 29 puntos del conjunto de los criterios cualitativos, previa tramitación del procedimiento establecido al efecto por el art. 146.3 de la LCSP y según se estipula en el apartado 21 del cuadro resumen del PCAP.

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación de las proposiciones presentadas en el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL TALÍN, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**, y que se tramita de manera electrónica a través de la PLACSP:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 47 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

PLICA	LICITADOR	CRITERIOS DE CALIDAD	CRITERIO ECONOMICO	PUNTUACIÓN TOTAL
PLICA Nº3	ENSEÑANDO A APRENDER SL con NIF B82996901	42,3	40,70720286	83,0072029
PLICA Nº2	CRECER JUNTOS SL con NIF B88564885	41,5	40,28004906	81,7800491
PLICA Nº7	PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS SL con NIF B35537836	39,8	41,59122889	81,3912289
PLICA Nº1	BABYTECA SL con NIF B80825052	34,6	42	76,6

TERCERO.- Requerir al licitador **ENSEÑANDO A APRENDER SL con NIF B82996901**, que ha presentado la mejor oferta relación calidad-precio, para que aporte, en el **plazo de diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 150.2 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 el PCAP:

- 1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar (cláusula 27 del PCAP).**
- 2. Poder bastanteado.** En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder realizado por la Secretaría del Ayuntamiento de

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 48 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Majadahonda, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda. A los efectos de dicho bastanteo el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.

- a. DNI original del representante.
- b. Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas. Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
- c. Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda (<https://portaltributario.majadahonda.org/AutoLiquidaciones/>).

3. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme lo establecido en el apartado 20 del cuadro resumen de características del PCAP.

4. Habilitación empresarial. En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el **apartado 24 del**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 49 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



cuadro-resumen, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

5. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Majadahonda.

6. Declaración responsable del firmante de la proposición en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.

7. Depósito de la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio final ofertado

Deberá presentar previamente el depósito de la garantía, si se presta por seguro de crédito y caución o aval, por la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda. Si no se recibe por el Servicio de Tesorería la carta de depósito a la hora de la presentación de la documentación requerida, deberán acreditar la presentación en la sede y aportar por la PLCSP el documento emitido por la Tesorería del Ayuntamiento, junto con la póliza correspondiente y el recibo del pago de la prima anual.

8. Documentación acreditativa de la suscripción de los seguros y justificante de pago requerido, así como la **declaración de asunción de la franquicia**, en su caso, según en el apartado 27 del cuadro resumen del PCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 077 ACUERDO JGL CLASIFICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QYB2Z-1YGJS-VJ3T5 Fecha de emisión: 17 de Mayo de 2024 a las 13:39:52 Página 50 de 50	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/05/2024 11:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 17/05/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 17/05/2024 12:02



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 1600/2024, de 30 de abril, del Sr. Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
DEL CONCEJAL DELEGADO DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA